

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**DECRETO No. 191**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Abre** hoy quince de enero del año dos mil veinte, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en el salón blanco del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de once unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru Sedan, modelo 1991, número de serie 1LB12-55878, amparada con factura número 181, expedida por Autos los Pilares, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.
2. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru Sedan, modelo 1989, número de serie 9LB12-21438, amparada con factura número 184, expedida por Autos los Pilares, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.
3. Unidad Luv Marca Chevrolet, modelo 1999, número de serie 8GGTFRC16XA075445, amparada con factura número 5103, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.

4. Unidad Luv Marca Chevrolet, modelo 1999, número de serie 8GGTFRC1XXA075514, amparada con factura número 5101, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., de fecha veintiséis de marzo mil novecientos noventa y siete, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.
5. Unidad Marca Ford, modelo 1998, número de serie 3FTDF1728WMB12080, amparada con factura número B 01307, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.
6. Automóvil marca Nissan, tipo Tsuru Sedan, modelo 1990, número de serie 0LB12-03835\*, amparada con factura número 185, expedida por Autos los Pilares, S.A. de C.V., de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.
7. Unidad Marca Ford, modelo 1998, número de serie 3FTDF172XWHB12016, amparada con factura número B 01421, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.
8. Camión Pick-Up, Marca Ford, modelo 2007, número de serie 3FTRF17247MA04630, amparada con factura número C 13714, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veintiuno de mayo del dos mil siete, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.
9. Unidad marca Ford, modelo 1998, con número de serie 3FTDF1724WMB11511, amparada con factura número B 01014, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.
10. Automóvil marca Nissan, modelo 1998, número de serie 3FTDF1727WMB08280, amparada con factura número B 01012, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala.
11. Motocicleta Italiana, modelo 2016, número de serie 3SCPFTHE9G1002693, amparada con factura número 1911, expedida por Ferretera Renovando, S.A. de C.V., de fecha diez de octubre del dos mil dieciséis, a favor del Municipio de Panotla, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente y Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, esto en base en la fracción VI del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS  
ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER  
RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta tipo Ambulancia equipada, marca Chevrolet, modelo 2001, con número de serie 1GBFG15R511219541, amparado con la factura número 41259<sup>a</sup>, expedida por Servicios Aduanales

Integrados Comercializadora, de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, a favor de José María Flores Rico, y endosado a favor del Municipio de Santa Anita Nopalucan, Tlaxcala.

2. Camión marca Dodge, modelo 1980, con número de serie LO-19627, amparada con factura número 0839, expedida Autos Usados de Tlaxcala, S.A., de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y endosado al Municipio de Santa Anita Nopalucan, Tlaxcala.
3. Camioneta Ram 1500 Custom "C" Pick-Up, marca Dodge, modelo 2000, con número de serie 3B7HC16X1YM232345, Amparada con factura número 23389, expedida por Continetal Automotriz, S.A. de C.V., de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor de Pemex Petroquímica y endosado al Municipio de Santa Anita Nopalucan, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta del vehículo descrito en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, esto en base en la fracción VI del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MA. DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 45 y 54 fracciones X y LXII de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer y determinar con relación a la solicitud de revocación del acuerdo contenido en el acta de la sesión extraordinaria de Cabildo número 1/2019, del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, celebrada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, formulada por Maribel Muñoz Ramírez, en su carácter de Síndico de ese Municipio, en su escrito recibido el día diecisiete de junio del mismo año.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara improcedente la solicitud de revocación del acuerdo contenido en el acta de la sesión extraordinaria de Cabildo número 1/2019, del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, celebrada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, formulada por Maribel Muñoz Ramírez, con el carácter indicado en el punto anterior; y consecuentemente, no ha lugar a iniciar procedimiento de revocación de ese acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.** Se dejan a salvo los derechos de Maribel Muñoz Ramírez, relacionados con los hechos descritos en su promoción de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, para que los haga valer en la vía y forma que estime pertinente, si a su interés conviniere.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Estatal para que, mediante oficio, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo, a Maribel Muñoz Ramírez, adjuntando copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el que se contiene.

Para ese efecto, se tiene por señalado como domicilio procesal y/o para recibir notificaciones de la persona indicada, el ubicado en Avenida Tlahuicole número cincuenta y tres (53), de la

colonia Adolfo López Mateos, de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, y por autorizado para recibirlas a Roberto Pérez Varela, en términos del artículo 93 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de aplicación supletoria, por constituir el derecho común.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción

III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se informa a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en el artículo 372 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se encuentra tipificado el delito de “violencia familiar”, cuyos elementos coinciden con los previstos en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal; en consecuencia, se cumple con el requerimiento contenido en el exhorto emitido a esta Soberanía.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MA. DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se informa al Honorable Congreso de la Unión, que con fecha 12 de julio del año 2017, se reformó el artículo 229 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, quedando homologada la tipificación del feminicidio con el Código Penal Federal. Así mismo, dicha reforma armonizó la pena prevista al establecer “a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario.” Por lo que hace a la capacitación que se menciona en dicho exhorto, el Congreso del Estado de Tlaxcala, de acuerdo al artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, no se encuentra facultado para brindar capacitación a los servidores públicos involucrados en la investigación, persecución y sanción del delito.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía para que, una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de

Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS  
ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. VÍCTOR  
MANUEL BÁEZ LÓPEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*